

**FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

<b>Folio:</b> 48166573	<b>Serie:</b> FNPE
<b>No. de certificado del SAT</b>	00001000000504204441
<b>Fecha y hora de emisión</b>	2022-09-27T12:41:47
<b>Fecha y hora de certificación</b>	2022-09-27T12:41:47
<b>Folio fiscal</b>	1
<b>Régimen fiscal</b>	603 - PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS

**Emisor**

<b>Razón</b>	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	<b>RFC</b>	FN1970829JR9
<b>C.P.</b>	01219		

**Receptor**

<b>RFC</b>	IFN060425C53
<b>Razón social</b>	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
<b>Uso de CFDI</b>	G03 - GASTOS EN GENERAL

ClaveProdserv	Cantidad	Unidad	Clave	Concepto/Descripción	Valor Unitario	Importe
95111602	1	PEAJE	C62	SERVICIO DE PEAJE Y CRUCE CARRETERO AMOZOC	64.66	64.66
95111602	1	PEAJE	C62	SERVICIO DE PEAJE Y CRUCE CARRETERO FORTIN DE LAS FLORES 2022-09-23 15:46:29	12.93	12.93
95111602	1	PEAJE	C62	SERVICIO DE PEAJE Y CRUCE CARRETERO ESPERANZA 27 2022-09-23 16:44:11	125.00	125.00
95111602	1	PEAJE	C62	SERVICIO DE PEAJE Y CRUCE CARRETERO CUITLAHUAC 2022-09-23 12:34:20	101.72	101.72
95111602	1	PEAJE	C62	SERVICIO DE PEAJE Y CRUCE CARRETERO PASO DEL TORO 2022-09-23 11:38:02	95.69	95.69

<b>Importe total con Letra</b>	<b>Subtotal</b>	\$ 400.00
Importe (en letra): CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.	<b>Iva Traslado</b>	\$ 64.00
	<b>Iva Retenido</b>	\$ 0.00
	<b>Isr Retenido</b>	\$ 0.00
	<b>TOTAL</b>	\$ 464.00

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

<b>Certificado del CSD:</b>	3
<b>Condiciones de pago:</b>	-
<b>Forma de pago:</b>	01 - EFECTIVO
<b>Número de cuenta:</b>	NO IDENTIFICADO
<b>Método de pago:</b>	PUE - PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN
<b>Tipo de Comprobante:</b>	I - INGRESO
<b>Lugar de expedición:</b>	01219

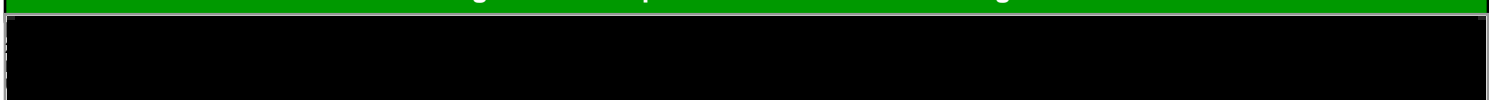
**Sello digital del CFDI**



**Sello del SAT**



**Cadena original del complemento de certificación digital del SAT**



#### 1.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

#### 2.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

#### 3.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

#### 4.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepitable con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

#### 5.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepitable. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

#### 6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

**FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

<b>Folio:</b> 5451145		<b>Serie:</b> FNMP	
<b>No. de certificado del SAT</b>	00001000000504204441		
<b>Fecha y hora de emisión</b>	2022-09-27T12:41:46		
<b>Fecha y hora de certificación</b>	2022-09-27T12:41:46		
<b>Folio fiscal</b>	[REDACTED] 1		
<b>Régimen fiscal</b>	603 - PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS		

**Emisor**

<b>Razón</b>	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	<b>RFC</b>	FNI970829JR9
<b>C.P.</b>	01219		

**Receptor**

<b>RFC</b>	IFN060425C53
<b>Razón social</b>	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
<b>Uso de CFDI</b>	G03 - GASTOS EN GENERAL

ClaveProdserv	Cantidad	Unidad	Clave	Concepto/Descripción	Valor Unitario	Importe
95111602	1	PEAJE	C62	SERVICIO DE PEAJE Y CRUCE CARRETERO SAN MARTIN PUEBLA 2022-09-23 21:42:59	37.93	37.93
95111602	1	PEAJE	C62	SERVICIO DE PEAJE Y CRUCE CARRETERO SAN MARCOS 2022-09-23 22:26:54	120.69	120.69
95111602	1	PEAJE	C62	SERVICIO DE PEAJE Y CRUCE CARRETERO SAN MARCOS 2022-09-21 08:13:01	120.69	120.69

<b>Importe total con Letra</b>	<b>Subtotal</b>	\$ 279.31
Importe (en letra): TRESCIENTOS VEINTE Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.	<b>Iva Traslado</b>	\$ 44.69
	<b>Iva Retenido</b>	\$ 0.00
	<b>Isr Retenido</b>	\$ 0.00
	<b>TOTAL</b>	\$ 324.00



2

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

<b>Certificado del CSD:</b>	[REDACTED] 3
<b>Condiciones de pago:</b>	-
<b>Forma de pago:</b>	01 - EFECTIVO
<b>Número de cuenta:</b>	NO IDENTIFICADO
<b>Método de pago:</b>	PUE - PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN
<b>Tipo de Comprobante:</b>	I - INGRESO
<b>Lugar de expedición:</b>	01219

**Sello digital del CFDI**



4

**Sello del SAT**



5

**Cadena original del complemento de certificación digital del SAT**



6

#### 1.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

#### 2.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

#### 3.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

#### 4.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irreplicable con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

#### 5.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irreplicable. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

#### 6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.



Grupo Autopistas Nacionales, S.A.

R.F.C.:GAN030926UU7

Regimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

## FACTURA

Folio Fiscal

2

Lugar de Expedición

53390

Folio SAP

02489088

Fecha y hora de Emisión

2022-09-26T16:08:00

Fecha y hora de

2022-09-26T16:13:00

No.de Serie Certificado

00001000000504985864

No.de Serie Certificado

3

Forma de Pago

01 - Efectivo

Método de Pago

PUE - PUE

Num. Cta Pago

No identificado

Serie/Folio

A/2489088

### Datos Fiscales del Cliente:

(No.Cliente:) 2

R.F.C.: IFN060425C53  
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores  
Insurgentes Sur 452  
Roma  
Cuauhtémoc CIUDAD DE MEXICO  
México- C.P. 06760  
Uso CFDI: G03 - Gastos en general

(ESTIMADO CLIENTE, LE RECORDAMOS QUE CUENTA CON 30 DÍAS POSTERIORES A SU FACTURACIÓN, PARA REALIZAR CUALQUIER ACLARACIÓN)

### Cargos Agrupados

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD	Unidad SAT	UNIDAD	V.UNITARIO	DESCUENTO	IMPORTE
	T2-CUAPIAXTLA AUTOMOVIL A (95111603)	1	C62	UNIDAD	47.41	0.00	47.41
	T3-CANTONA AUTOMOVIL A (95111603)	1	C62	UNIDAD	134.48	0.00	134.48

Total con Letra:  
DOSCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.

### Importe

<b>SUB-TOTAL</b>	<b>181.89</b>
<b>IVA 16.0%</b>	<b>29.11</b>
<b>TOTAL</b>	<b>211.00</b>

### SELLO DIGITAL DEL CFDI

### SELLO DIGITAL DEL SAT

### CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

Para dudas o aclaraciones favor de comunicarse al 800-836-8580

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI

1 / 1

#### 1.- Domicilio Persona Moral

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Consiste en el lugar donde una persona moral tiene su centro de trabajo, es decir, se establece con precisión un lugar físico, en el caso que nos ocupa el presente dato se encuentra vinculado a la identificación de las personas morales, por lo que conceder el presente dato, haría identificable a la persona moral.

#### 2.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

#### 3.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

#### 4.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

#### 5.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

#### 6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

#### 7.- Eliminado Código QR

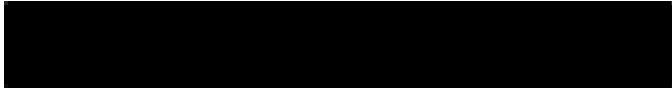
Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.



GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

GEV8501016A2



1

RÉGIMEN: PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS  
 USO CFDI:G03 GASTOS EN GENERAL  
 FORMA DE PAGO: 01 EFECTIVO  
 MÉTODO DE PAGO: PUE PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN  
 EXPEDIDO EN: AV. XALAPA 301  
 COL.UNIDAD DEL BOSQUE PENSIONES, MUN. XALAPA CP 91017  
 Mexico

Factura Número	LAA 1955382
Folio Fiscal SAT	[REDACTED] 2
N° de Certificado	[REDACTED] 3
N° de Certificado SAT	00001000000506204896
Fecha de Emision	2022-09-26T17:56:55
Fecha de Certificación	2022-09-26T17:57:01
Lugar de expedición	XALAPA, VER.

Receptor

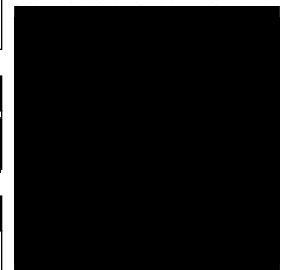
Razón Social: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	RFC: IFN060425C53		
Calle y número: INSURGENTES SUR 452	Colonia: ROMA		
Municipio: CUAUHTÉMOC	Estado: CIUDAD DE MEXICO	C.P.: 06760	País: México

Cantidad	Unidad	Cve Serv	Concepto	Precio Unitario	Importe:
1	C62	95111603	CUOTA DE PEAJE LA ANTIGUA, CARRIL 206 A LAS 13:06:10 HRS. DEL 21 SEP 22; BOLETO N° FOLIO:16111744	\$ 56.03	\$ 56.03

Sub-Total	\$ 56.03
I.V.A.	\$ 8.97
Total	\$ 65.00

Total en letra: Sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.

4	Cadena Original Timbre Fiscal Digital SAT
5	Sello Digital
6	Sello Digital SAT



7

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI

#### 1.- Domicilio Persona Moral

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Consiste en el lugar donde una persona moral tiene su centro de trabajo, es decir, se establece con precisión un lugar físico, en el caso que nos ocupa el presente dato se encuentra vinculado a la identificación de las personas morales, por lo que conceder el presente dato, haría identificable a la persona moral.

#### 2.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

#### 3.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

#### 4.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

#### 5.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepitable con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

#### 6.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepitable. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

#### 7.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.





CONCESIONES Y PROMOCIONES MALIBRAN S.A. DE C.V.

CPM030614M68

Factura Número	1765421
Folio Fiscal SAT	2
N° de Certificado	3
N° de Certificado SAT	00001000000506204896
Fecha de Emisión	2022-09-26T16:31:17
Fecha de Certificación	2022-09-26T16:31:23
Lugar de expedición	VERACRUZ, VER.

1

RÉGIMEN: GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES  
USO CFDI:G03 GASTOS EN GENERAL  
FORMA DE PAGO: 01 EFECTIVO  
MÉTODO DE PAGO: PUE PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN  
EXPEDIDO EN: AUTOPISTA VERACRUZ-XALAPA S/N  
COL.N/A, MUN. Emiliano Zapata CP 91630  
México

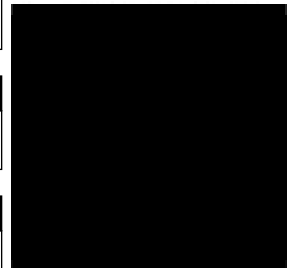
Receptor			
Razón Social: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES		RFC: IFN060425C53	
Calle y número: AV. INSURGENTES SUR 452		Colonia: ROMA	
Municipio: Cuauhtémoc	Estado: CIUDAD DE MEXICO	C.P.: 06760	País: México

Cantidad	Unidad	Cve Serv	Concepto	Precio Unitario	Importe:
1	C62	95111603	CUOTA DE PEAJE PLAN DEL RÍO, CARRIL 302 A LAS 12:40:18 HRS. DEL 21 SEP 22; BOLETO N° FOLIO:16218944	\$ 46.55	\$ 46.55

Sub-Total	\$ 46.55
I.V.A.	\$ 7.45
Total	\$ 54.00

Total en letra: Cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.

4	Cadena Original Timbre Fiscal Digital SAT
5	Sello Digital
6	Sello Digital SAT



7

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI

#### 1.- Domicilio Persona Moral

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Consiste en el lugar donde una persona moral tiene su centro de trabajo, es decir, se establece con precisión un lugar físico, en el caso que nos ocupa el presente dato se encuentra vinculado a la identificación de las personas morales, por lo que conceder el presente dato, haría identificable a la persona moral.

#### 2.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

#### 3.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

#### 4.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

#### 5.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irreplicable con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

#### 6.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irreplicable. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

#### 7.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

**Factura:****FW5971050**

**Metodo Pago:** PUE - PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN  
**Uso CFDI:** G03 - GASTOS EN GENERAL  
**Cta. Bancaria:**  
**Forma Pago:** 01 - EFECTIVO  
**Folio Fiscal:** [REDACTED] 1  
**Num. Certificado Emisor:** [REDACTED] 2  
**Fecha y Hora Expedición:** 26/09/2022 05:01:59 p. m.  
**Lugar de Expedición:** 11000 MÉXICO, CIUDAD DE MEXICO  
**Moneda:** MXN - PESOS  
**Tipo Comprobante:** I - INGRESO



<b>EMISOR</b> AUTOPISTA ARCO NORTE, S.A. DE C.V. RFC: AAN051220835 Emisor Regimen Fiscal 601 - GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES Expedida, en: PASEO DE LAS PALMAS 781 Piso 1 LOMAS DE CHAPULTEPEC III CP: 11000		<b>RECEPTOR</b> RFC: IFN060425C53 Cliente: N060425C53 INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LO AV. INSURGENTES SUR 452 No: ROMA SUR CP:06760 Del: CUAUHTEMOC Ciudad de Mexico MEXICO			
Docto Origen:	Agente:	Condición de Pago:	Contado		
Observaciones:		Orden de Compra: KIOSCO WEB			
Cantidad	Unidad	Artículo	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	E48 - SERVICIO	AFO01 - 95111603	PEAJE EFECTIVO / Descrip. SAT: CARRETERA O AUTOPISTA O AUTOPISTA DE PEAJE INTERESTATAL 2114325402720220921085217via144315	\$12.93	\$12.93
Importe en Letra: QUINCE PESOS 00/100 M.N.				Sub Total:	\$12.93
				IVA (16 %)	\$2.07
				Importe Total:	\$15.00
"Efectos Fiscales Al pago"					
<small>LA FIRMA DEL CLIENTE O DE CUALQUIERA DE SUS EMPLEADOS O MIEMBROS DE SU PERSONAL EN LA PARTE INFERIOR O EN CUALQUIER PARTE DE ESTA FACTURA Y/O LA RECEPCION, USO, GOCE O TRANSMISION EN CUALQUIER FORMA O BAJO CUALQUIER TITULO LEGAL QUE REALICE DE LOS BIENES AMPARADOS POR ESTA FACTURA IMPLICAN SU ACEPTACION Y SUSCRIPCION DE ESTE DOCUMENTO Y OBLIGAN INCONDICIONALMENTE EN SUS TERMINOS.</small>					

**Sello Digital CFDI:**

[REDACTED] 3

**Sello SAT:**

[REDACTED] 4

**Cadena Original:**

[REDACTED] 5

6

**RFC Proveedor Certificación:** EME000602QR9  
**Fecha y Hora de Certificación:** 2022-09-26T17:02:08  
**No. Certificado SAT:** 00001000000505600468

Este documento es una representacion impresa de un CFDI

21087843

#### 1.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

#### 2.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

#### 3.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

#### 4.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

#### 5.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

#### 6.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.



**CONCESIONARIA AUTOPISTA PEROTE-XALAPA**  
**CAP080114GMA**  
**Regimen Fiscal:** 601-General de Ley Personas Morales  
**Número de certificado:** [REDACTED] **1**

**CFDI de I-Ingreso**

**Versión** 4.0  
**Serie y Folio** A-1075717  
**Lugar de expedición** 91000  
**Fecha y Hora de expedición** 2022-09-26T16:48:18

**Datos del Cliente**

**RFC:** IFN060425C53  
**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**  
**Regimen Fiscal:** 601-General de Ley Personas Morales  
**Domicilio Fiscal:** 06760  
**Uso del CFDI:** G03-Gastos en general.

**Condiciones Comerciales**

**Exportacion:** 01-No aplica  
**Moneda:** MXN-Peso Mexicano  
**Método de pago:** PUE-Pago en una sola exhibición  
**Forma de pago:** 01-Efectivo  
**Condiciones de pago:** N/A  
**Tipo de Cambio:** N/A

Cant.	No Ident.	Unidad	Descripción	Valor Unitario	Descuento	Importe
1.00	010205202209211227363302		95111603 - AUTOM 02-Sí objeto de impuesto.	\$142.24	\$0.00	\$142.24
<b>Traslado</b> Impuesto: 002-IVA Tipo Factor: Tasa Tasa o cuota: 0.160000 Base: \$142.24 Importe: \$ 22.76						
1.00	010102202209211145585502		95111603 - AUTOV 02-Sí objeto de impuesto.	\$142.24	\$0.00	\$142.24
<b>Traslado</b> Impuesto: 002-IVA Tipo Factor: Tasa Tasa o cuota: 0.160000 Base: \$142.24 Importe: \$ 22.76						

Subtotal \$284.48  
+ 002-IVA \$45.52

(TRESCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) **Total \$ 330.00**

2	<b>Folio fiscal</b>	[REDACTED] <b>3</b>	<b>Número de certificado SAT</b>	00001000000502000436	<b>Fecha y hora de certificación</b>	2022-09-26T16:48:18
	<b>RFC proveedor de certificación</b>	SCD110105654	<b>Sello digital del SAT</b>	[REDACTED] <b>5</b>	<b>Sello digital del CFDI</b>	[REDACTED] <b>6</b>
	<b>Cadena original del timbre</b>	[REDACTED]				
		[REDACTED]	<b>4</b>			

#### 1.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

#### 2.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

#### 3.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

#### 4.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

#### 5.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irreplicable. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

#### 6.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irreplicable con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.



Ciudad de México, 15 de diciembre de 2022

## Secretaría Técnica del Comité de Transparencia

**Cosme Aca Ortiz**  
**Subdirector de Integración y Control Presupuestal**  
**Presente**

En la Novena Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 15 de diciembre del 2022, los Miembros del Comité adoptaron el siguiente acuerdo:

### **CT9SO.15.12.2022-V.1**

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103; 106 fracción III; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción III; 102; 113 fracciones I y III y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter Confidencial de la versión pública de **339** facturas de viáticos del mes de octubre de 2022, así como **269** facturas de viáticos del mes de noviembre de 2022, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 70 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

  
Ilse Campos Loera  
Secretaría Técnica del Comité de Transparencia del  
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de  
los Trabajadores